

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Resolución núm. 068/2023

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Visto que con fecha 29 de marzo de 2023, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2023, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2023, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar por la Presidencia la Liquidación del Presupuesto único de 2022, en los términos en los que se ha redactado y cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos: 935.141,53 Euros.
— Obligaciones reconocidas netas: -652.710,08 Euros.
— Gastos realizados en el ejercicio económico de 2022
financiados con remanente líquido de Tesorería para
para gastos generales 0,00 Euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: 282.431,45 Euros.

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D-E): 761.363,21 Euros

A. Fondos líquidos a 31/12/2022: 1.112.672,77 Euros
B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2022: 533.584,70 Euros
C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2022: -884.894,26 Euros
D. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva
a 31/12/2021 0,00 Euros
E. Exceso de financiación afectada a 31/12/2021: 0,00 Euros

SEGUNDO. Dar cuenta de dicha aprobación a la **Junta General** del Consorcio en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda, como de la Comunidad Autónoma, con la colaboración del servicio de asesoramiento económico de la Diputación de Almería, entidad a la que está adscrito el C.S.II.

CUARTO. Ordenar la publicación de la Liquidación del Presupuesto 2022 en el Portal de Transparencia del Consorcio S.II.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	7rbEw10T/4Ukvpp5g1hrsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2023 14:18:24
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2023 08:42:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7rbEw10T%2F4Ukvpp5g1hrsQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Ismael Torres Miras, en Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Ismael Torres Miras

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	7rbEw10T/4Ukvpp5g1hrsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2023 14:18:24
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	31/03/2023 08:42:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7rbEw10T%2F4Ukvpp5g1hrsQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA

Finalizado el ejercicio económico 2020 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente Liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio económico 2022.

SEGUNDO. Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Que por la Intervención de este Consorcio se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Elaborados ambos informes, previo informe-propuesta de Secretaría, elévese el expediente para su aprobación definitiva.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Presidente,

Fdo.: Ismael Torres Miras.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	NY0dz8R11v6NKv04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2023 11:14:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NY0dz8R11v6NKv04hEf1Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA**

Con motivo de la liquidación del **Presupuesto del ejercicio 2022** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	6HThL14En5pERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:26
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6HThL14En5pERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Importe en Euros
Ingresos Capítulos 1 a 7	935.141,53
Gastos Capítulos 1 a 7	652.710,08
Déficit no financiero antes de ajustes	282.431,45
Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	

QUINTO. Posibles ajustes a realizar:

F.1.1.B1	Orden	Signo	AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC - F.1.1.B1
GR000c	3	+	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos" 137.087,40

TOTAL SUPERÁVIT NO FINANCIERO AJUSTADO 419.518,85

SEXTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	6HTHL14En5pERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:26
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6HTHL14En5pERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SÉPTIMO. La **regla de gasto** se ha calculado comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (3,30 para 2022).

El gasto computable se ha calculado computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Cumpléndose con la siguiente ecuación:

$$\text{TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB} \geq 100 \times \left[\frac{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N}}{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}} - 1 \right]$$

$$\text{TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB (3,30)} \geq 100 \times \left[\frac{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N}}{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}} - 1 \right] \text{ (45,91)}$$

OCTAVO. No obstante, es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para los ejercicios 2021 y 2022), considerando que se cumplen las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que **el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.**

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

Sin embargo, **la suspensión de las reglas fiscales** no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Así, la suspensión de las reglas fiscales **no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas** a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Es por ello que a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	6HTHL14En5pERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:26
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6HTHL14En5pERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA
DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario-Interventor,

Fdo. : Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	6HTHL14En5pERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:26
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6HTHL14En5pERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estabilidad Presupuestaria - Liquidación del Presupuesto del Ejercicio - 2022 - del Consorcio del Sector II

TABLA - F.1.1.B1. AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD Y NECESIDAD DE FINANCIACION CALCULADA CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS

CAPITULOS DE INGRESOS				Ejercicio - 2022		
Datos Presupuestarios de Ingresos			CAPITULO I "IMPUESTOS DIRECTOS"	0,00		
			CAPITULO II "IMPUESTOS INDIRECTOS"	0,00		
			CAPITULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"	421.391,79		
			CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	0,00		
			CAPITULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"	513.749,74		
			CAPITULO VI "ENAJENACION DE INVERSIONES REALES"	0,00		
			CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0,00		
			1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC			935.141,53
CAPITULOS DE GASTOS				Ejercicio - 2022		
Datos Presupuestarios de Gastos			CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	354.066,44		
			CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	83.978,29		
			CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	0,00		
			CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	2.500,00		
			CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"	0,00		
			CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	71.951,18		
			CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	140.214,17		
			1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC			652.710,08
			2) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC			282.431,45
F.1.1.B1	Orden	Signo	3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC - F.1.1.B1			
GR000	1	(+) Menor Déficit	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo I "Impuestos Directos"	0,00		
		(-) Mayor Déficit		0,00		
GR000b	2	+	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo II "Impuestos Indirectos"	0,00		
		-		0,00		
GR000c	3	+	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos"	137.087,40		
		-		0,00		
GR001	4	+	Ajuste por Liquidación P.T.E. - 2.008	0,00		
GR002	5	+	Ajuste por Liquidación P.T.E. - 2.009	0,00		
GR006	6	+	Intereses	0,00		
		-		0,00		
GR006b	7	+	Diferencias de Cambio	0,00		
		-		0,00		
GR015	8	+	Inejecución Presupuestaria en Gastos	0,00		
GR009	9	+	Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00		
		-		0,00		
GR004	10	-	Ingresos por Ventas de acciones (Privatizaciones)	0,00		

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	6HThL14En5pERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:26
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6HThL14En5pERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estabilidad Presupuestaria - Liquidación del Presupuesto del Ejercicio - 2022 - del Consorcio del Sector II

TABLA - F.1.1.B1. AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD Y NECESIDAD DE FINANCIACION CALCULADA CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS

CAPITULOS DE INGRESOS				Ejercicio - 2022
GR003	11	-	Dividendos y Participación en Beneficios	0,00
GR016	12	+	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	0,00
		-		0,00
GR017	13	+	Operaciones de Permuta Financiera (SWAPS)	0,00
		-		0,00
GR018	14	+	Operaciones de Reintegro y Ejecución de Avaes	0,00
		-		0,00
GR012	15	+	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	16	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0,00
		-		0,00
GR014	17	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00
		-		0,00
GR008	18	+	Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00
		-		0,00
GR008a	19	+	Arrendamiento Financiero	0,00
		-		0,00
GR008b	20	+	Contratos de asociación público privada - Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00
		-		0,00
GR010	21	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	0,00
GR019	22	+	Préstamos	0,00
GR099	26	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)	0,00
		-		0,00
Resultados			4) Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación	419.518,85

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	6HTHL14En5pERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:26
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6HTHL14En5pERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Evaluación de la Regla del Gasto - Liquidación del Presupuesto del Ejercicio - 2022 - del Consorcio del Sector II

		CAPITULOS	Ejercicio - 2021	Ejercicio - 2022
Datos Presupuestarios		CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	343.363,20	354.066,44
		CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	67.047,55	83.978,29
		CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	0,00	0,00
		CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	2.500,00	2.500,00
		CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"	0,00	0,00
		CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	8.408,29	71.951,18
		CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	676.227,60	140.214,17
		1) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC E INCLUYENDO INTERESES	1.097.546,64	652.710,08
		INTERESES DE LA DEUDA	0,00	0,00
		2) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES	1.097.546,64	652.710,08
Orden	Signo	3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS		
		Cálculos de los Empleos No Financieros Según SEC		
1	-	Enajenación de Terrenos y Demás Inversiones Reales	0,00	0,00
2	+	Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
3	+	Ejecución de Aavales	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
4	+	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
5	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
6	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
7	+	Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
8	+	Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
9	+	Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
10	+	Préstamos	0,00	0,00
11	-	Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores 2.012	0,00	0,00
12	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	0,00	0,00
13	-	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores - Inejecución Presupuestaria	0,00%	0,00
	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)	0,00	0,00
	-		0,00	0,00
Orden	Signo	4) Empleos No Financieros en Términos SEC Sin	1.097.546,64	652.710,08

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	6HHTL14En5pERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:26
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6HHTL14En5pERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Evaluación de la Regla del Gasto - Liquidación del Presupuesto del Ejercicio - 2022 - del Consorcio del Sector II				
CAPITULOS			Ejercicio - 2021	Ejercicio - 2022
		Intereses de la Deuda		
14	-	Pagos por Transferencias y Otras Operaciones Internas a Otras Entidades que Integran la C.L.	100.822,65	80.713,15
15	-	Gastos Financiados con Fondos Finalistas Procedentes de la Unión Europea o de Otras AA.PP.	0,00	0,00
15.1	-	Unión Europea	0,00	0,00
15.2	-	Estado	0,00	0,00
15.3	-	Comunidad Autónoma	0,00	0,00
15.4	-	Diputaciones	0,00	0,00
15.5	-	Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
16	-	Transferencias por Fondos de los Sistemas de Financiación	0,00	0,00
Resultados		5) Total de Gasto Computable del Ejercicio	996.723,99	571.996,93
Resultados Presupuestarios en Términos SEC		Variación del Gasto Computable		-42,61%
		Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB		3,30%
		Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (%)		45,91%
		Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (€)		457.618,95
		Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo I		0,00
		Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo II		0,00
		Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo III		0,00
		Total Efecto de los Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación		0,00
		Gasto Computable por Inversiones Financieramente Sostenibles		0,00
		Importe del Presupuesto Sujeto a Variación debido a los A.P.R. y G.F.S. (Positivo Cumplimiento - Negativo Incumplimiento)		457.618,95
		Porcentaje del Presupuesto del Ejercicio - 2022 Aplicable al Presupuesto del Ejercicio - 2023 Por A.P.R. y G.F.S.		45,91%

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	6HThL14En5pERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:26
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6HThL14En5pERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Presidencia en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2022, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Estatutos del Consorcio.
- Bases de ejecución del Presupuesto 2022.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:22
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

TERCERO. Conforme al artículo 78 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, gozan de la condición de entidades locales, los Consorcios Locales de Municipios y como tales tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento (artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

CUARTO. Se aplicará cada una de las Instrucciones de Contabilidad dependiendo de en qué situación se encuentre cada Entidad:

a) El modelo normal se aplicará siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros.

b) El modelo simplificado se aplicará siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

QUINTO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:22
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

[Si el estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:

- Resumen de la clasificación funcional del gasto.
- Resumen de la clasificación económica del gasto.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.]

SEXTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

SÉPTIMO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que los Consorcios Locales deberán someter la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit estructural (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará a la Junta General un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia de la Entidad y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

[El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha incluido en el expediente].

OCTAVO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Corresponde al Presidente del Consorcio, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Consorcio (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B. De la liquidación del Presupuesto, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:22
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

NOVENO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2022, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

— Créditos iniciales: _____ 727.600,00 Euros.
— Modificaciones de créditos: _____ 0,00 Euros.
— Créditos definitivos: _____ 727.600,00 Euros.
— Obligaciones reconocidas netas: _____ 652.710,08 Euros.
— Pagos reconocidos netos: _____ 370.932,91 Euros.
— Remanentes de crédito comprometidos: _____ 281.777,17 Euros.
— Remanentes de crédito no comprometidos: _____ 0,00 Euros.
— Remanentes de crédito totales: _____ 281.777,17 Euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 74.889,92 Euros.

NIF V04408548

APLICACIÓN PRESUP.			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	% EJECUCIÓN SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS		
0110	91300	AMORTIZACIÓN DEUDA CESPA					
1622	12000	Sueldos del Grupo A1	32.785,80		32.785,80	32.533,79	99,23%
1622	12003	Sueldos del Grupo C1	33.121,20		33.121,20	33.117,17	99,99%
1622	12004	Sueldos del Grupo C2	5.347,46		5.347,46	337,93	6,32%
1622	12006	Trienios	11.763,12		11.763,12	11.102,31	94,38%
1622	12100	Complemento de destino	50.545,02		50.545,02	46.512,77	92,02%
1622	12101	Complemento específico	117.954,20		117.954,20	110.310,92	93,52%
1622	12103	Otros complementos (ASIGNACIÓN SECRETARIO)	17.773,40		17.773,40	17.532,48	98,64%
1622	12104	Retribuciones complementarias (ASIGNACIÓN TESORERO)					
1622	13000	Retribuciones básicas					
1622	13002	Otras remuneraciones					
1622	15000	PRODUCTIVIDAD	30.322,76		30.322,76	27.503,20	90,70%
1622	15100	Gratificaciones	10.000,00		10.000,00	1.000,00	10,00%
1622	16000	Seguridad Social	66.395,46		66.395,46	55.388,02	83,42%
1622	22000	Ordinario no inventariable	3.700,00		3.700,00	3.942,93	106,57%
1622	22100	Energía eléctrica	3.000,00		3.000,00	3.586,47	119,55%
1622	22101	Agua	400,00		400,00	242,98	60,75%
1622	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00		100,00		
1622	22110	Productos de limpieza y aseo	200,00		200,00		
1622	22200	Servicios de telecomunicaciones	11.000,00		11.000,00	8.236,44	74,88%
1622	22201	Postales	1.500,00		1.500,00	258,93	17,26%

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:22
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

NIF V04408548

1622	22400	PRIMAS DE SEGUROS	600,00	600,00	490,89	81,82%
1622	22502	Tributos de las Entidades locales	500,00	500,00	357,26	71,45%
1622	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	3.000,00	4.868,19	162,27%
1622	22602	CAMPAÑAS CONCIENCIACIÓN	36.000,00	36.000,00	33.717,25	93,66%
1622	22603	Publicación en Diarios Oficiales	500,00	500,00	280,00	56,00%
1622	22604	Jurídicos, contenciosos	1.000,00	1.000,00		
1622	22699	Otros gastos diversos	4.000,00	4.000,00	2.421,24	60,53%
1622	22700	Limpieza y aseo	3.744,35	3.744,35	3.150,84	84,15%
1622	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00	30.000,00	9.550,65	31,84%
1622	23020	Del personal no directivo	2.500,00	2.500,00	300,50	12,02%
1622	23120	Del personal no directivo	1.000,00	1.000,00	1.473,72	147,37%
1622	23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS	10.500,00	10.500,00	11.100,00	105,71%
1622	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	200,00	200,00		
1622	46100	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans	500,00	500,00		
1622	46101	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN APOYO y ASISTENCIAS TÉCNICAS	2.500,00	2.500,00	2.500,00	100,00%
1622	47900	Otras subvenciones a Empresas privadas. (Subvenciones COVID)				
1622	62901	OTRAS INVERSIONES	5.000,00	5.000,00	4.018,12	80,36%
1622	62902	Adecuación Plantas de Transferencia	67.933,06	67.933,06	67.933,06	100,00%
1622	76100	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	34.500,00	34.500,00	34.500,00	100,00%
1622	76700	A Consorcios	105.714,17	105.714,17	105.714,17	100,00%
1622	83100	ANTICIPOS al PERSONAL.	3.000,00	3.000,00		
2210	16008	Asistencia médico-farmacéutica	6.400,00	6.400,00	6.640,43	103,76%
2210	16204	Acción social	12.600,00	12.600,00	12.087,42	95,93%
9290	50000	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012				
Suma			727.600,00	727.600,00	652.710,08	89,71%

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	% EJECUCIÓN SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
0110	91300	AMORTIZACIÓN DEUDA CESPA			
1622	12000	Sueldos del Grupo A1	32.533,79	29.635,72	91,09%
1622	12003	Sueldos del Grupo C1	33.117,17	30.386,25	91,75%
1622	12004	Sueldos del Grupo C2	337,93	47,90	14,17%
1622	12006	Trienios	11.102,31	10.144,85	91,38%
1622	12100	Complemento de destino	46.512,77	42.512,48	91,40%
1622	12101	Complemento específico	110.310,92	100.768,65	91,35%
1622	12103	Otros complementos (ASIGNACIÓN SECRETARIO)	17.532,48	15.855,54	90,44%
1622	12104	Retribuciones complementarias (ASIGNACIÓN TESORERO)			
1622	13000	Retribuciones básicas			
1622	13002	Otras remuneraciones			

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:22
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

NIF V04408548

1622	15000	PRODUCTIVIDAD	27.503,20	24.896,58	90,52%
1622	15100	Gratificaciones	1.000,00		
1622	16000	Seguridad Social	55.388,02	51.868,18	93,65%
1622	22000	Ordinario no inventariable	3.942,93	3.923,07	99,50%
1622	22100	Energía eléctrica	3.586,47	3.586,47	100,00%
1622	22101	Agua	242,98	242,98	100,00%
1622	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario			
1622	22110	Productos de limpieza y aseo			
1622	22200	Servicios de telecomunicaciones	8.236,44	7.220,04	87,66%
1622	22201	Postales	258,93	258,93	100,00%
1622	22400	PRIMAS DE SEGUROS	490,89	490,89	100,00%
1622	22502	Tributos de las Entidades locales	357,26	357,26	100,00%
1622	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.868,19	199,10	4,09%
1622	22602	CAMPAÑAS CONCIENCIACIÓN	33.717,25	9.677,57	28,70%
1622	22603	Publicación en Diarios Oficiales	280,00	224,00	80,00%
1622	22604	Jurídicos, contenciosos			
1622	22699	Otros gastos diversos	2.421,24	2.421,24	100,00%
1622	22700	Limpieza y aseo	3.150,84	2.888,27	91,67%
1622	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	9.550,65	9.550,65	100,00%
1622	23020	Del personal no directivo	300,50	300,50	100,00%
1622	23120	Del personal no directivo	1.473,72	1.460,42	99,10%
1622	23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS	11.100,00		
1622	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS			
1622	46100	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans			
1622	46101	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN APOYO Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	2.500,00		
1622	47900	Otras subvenciones a Empresas privadas. (Subvenciones COVID)			
1622	62901	OTRAS INVERSIONES	4.018,12	4.018,12	100,00%
1622	62902	Adecuación Plantas de Transferencia	67.933,06		
1622	76100	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	34.500,00		
1622	76700	A Consorcios	105.714,17		
1622	83100	ANTICIPOS al PERSONAL.			
2210	16008	Asistencia médico-farmacéutica	6.640,43	6.640,43	100,00%
2210	16204	Acción social	12.087,42	11.356,82	93,96%
9290	50000	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012			
Suma			652.710,08	370.932,91	56,83%

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales: _____ 727.600,00 €uros.
- Modificación de las previsiones: _____ 0,00 €uros.
- Previsiones definitivas: _____ 727.600,00 €uros.
- Derechos reconocidos: _____ 935.141,53 €uros.
- Derechos anulados: _____ 0,00 €uros.
- Derechos cancelados: _____ 0,00 €uros.
- Derechos reconocidos netos: _____ 935.141,53 €uros.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:22
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

— Recaudación neta: _____ 402.003,16 €uros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 207.541,53 €uros.

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% EJECUCIÓN SOBRE PREVISIONES DEFINITIVAS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS		
30200	Servicio de recogida de basuras	415.000,00		415.000,00	421.391,79	101,54%
399	Otros ingresos diversos	800,00		800,00		
52101	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	200,00		200,00	31,77	15,89%
55200	Ocupación superficie contenedores ropa y calzado (EAST WEST)	8.600,00		8.600,00	10.231,98	118,98%
59901	VENTA MATERIAL RECICLABLE	300.000,00		300.000,00	503.485,99	167,83%
830	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p	3.000,00		3.000,00		0,00%
Suma		727.600,00		727.600,00	935.141,53	128,52%

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCIÓN SOBRE DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
30200	Servicio de recogida de basuras	421.391,79	75.000,00	17,80%
399	Otros ingresos diversos			
52101	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	31,77	31,77	100,00%
55200	Ocupación superficie contenedores ropa y calzado (EAST WEST)	10.231,98	10.231,98	100,00%
59901	VENTA MATERIAL RECICLABLE	503.485,99	316.739,41	62,91%
830	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p			
Suma		935.141,53	402.003,16	42,99%

DÉCIMO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y [la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local/la regla 66 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local] definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:22
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos¹: 935.141,53 Euros.
— Obligaciones reconocidas netas²: 652.710,08 Euros.
— Gastos realizados en el ejercicio económico de 2022
financiados con remanente líquido de Tesorería para
para gastos generales 0,00 Euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: 282.431,45 Euros.

UNDÉCIMO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación³ negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones⁴ de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2022 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2022 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2022, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

¹ Serán los que, como tales, se recojan en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

² Serán las que, como tales, se contengan en la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

³ Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

⁴ Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:22
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

DUODÉCIMO. Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2022: **533.584,70 €.**

- Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente: **533.138,37 €.**
- Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados: **401,55 €.**
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios: **44,78 €.**

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2022: **884.894,26 €.**

- Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente: **281.777,17 €.**
- Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados: **589.122,83 €.**
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios: **13.994,26 €.**

C. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2022: **0,00 €.****D.** Fondos líquidos a 31/12/2022.

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias: **1.112.672,77 €.**
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario: **0,00 €.**

DÉCIMOTERCERO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:22
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2022: _____ 0,00 €.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2022: _____ 0,00 €.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

DECIMOCUARTO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DECIMOQUINTO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto SI se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que NO se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONCLUSIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:22
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que procede la aprobación de la mencionada Liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2022 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2022 en los términos en los que ésta ha sido redactada:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos: _____ 935.141,53 Euros.
— Obligaciones reconocidas netas: _____ 652.710,08 Euros.
— Gastos realizados en el ejercicio económico de 2022
financiados con remanente líquido de Tesorería para
para gastos generales _____ 0,00 Euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ 282.431,45 Euros.

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D-E): _____ 761.363,21 Euros

A. Fondos líquidos a 31/12/2022: _____ 1.112.672,77 Euros

B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2022: _____ 533.584,70 Euros

C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2022: _____ -884.894,26 Euros

D. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva
a 31/12/2022 _____ 0,00 Euros

E. Exceso de financiación afectada a 31/12/2022: _____ 0,00 Euros

SEGUNDO. Dar cuenta de la citada Liquidación del Presupuesto a la Junta General del Consorcio en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

Es todo lo que, salvo error u omisión, tengo el honor de informar, no obstante, la Presidencia resolverá lo que estime procedente.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario e Interventor,
Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/03/2023 14:55:22
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/33SkVNpb0JfNiQt2SuuH6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

ANEXO I: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Consortio del Sector II									
(2022)									
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO									
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS									
APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
0110	91300	AMORTIZACIÓN DEUDA CESPA							
1822	12000	Salarios del Grupo A1	32.785,80	32.785,80	32.533,79	32.533,79	29.635,72	2.898,07	252,01
1822	12003	Salarios del Grupo C1	33.121,20	33.121,20	33.117,17	33.117,17	30.386,25	2.730,92	4,03
1822	12004	Salarios del Grupo C2	5.347,46	5.347,46	337,83	337,93	47,80	290,03	5.009,53
1822	12006	Trenos	11.763,12	11.763,12	11.102,31	11.102,31	10.144,85	957,46	680,81
1822	12100	Complemento de destino	50.545,02	50.545,02	46.512,77	46.512,77	42.512,48	4.000,29	4.032,25
1822	12101	Complemento específico	117.954,20	117.954,20	110.310,92	110.310,92	100.768,85	9.542,27	7.843,28
1822	12103	Otros complementos (ASIGNACIÓN SECRETARIO)	17.773,40	17.773,40	17.532,48	17.532,48	15.855,54	1.676,94	240,92
1822	12104	Rembuaciones complementarias (ASIGNACIÓN TESORERO)							
1822	13000	Rembuaciones básicas							
1822	13002	Otras remuneraciones	30.322,76	30.322,76	27.503,20	27.503,20	24.896,58	2.606,62	2.819,56
1822	15000	PRODUCTIVIDAD	10.000,00	10.000,00	1.000,00	1.000,00	9.000,00	1.000,00	9.000,00
1822	16000	Seguridad Social	66.395,46	66.395,46	55.386,02	55.386,02	51.868,18	3.519,84	11.007,44
1822	16000	Ordinatio no invariable	3.700,00	3.700,00	3.942,93	3.942,93	3.923,07	-242,93	-242,93
1822	22100	Energía eléctrica	3.000,00	3.000,00	3.586,47	3.586,47	3.586,47		-586,47
1822	22101	Agua	400,00	400,00	242,98	242,98	242,98		157,02
1822	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00	100,00					100,00
1822	22110	Productos de limpieza y aseo	200,00	200,00					200,00
1822	22200	Servicios de telecomunicaciones	11.000,00	11.000,00	8.236,44	8.236,44	7.220,04	1.016,40	2.763,56
1822	22201	Postales	1.500,00	1.500,00	258,83	258,83	258,83		1.241,07
1822	22400	PRIMAS DE SEGUROS	600,00	600,00	490,89	490,89	490,89		109,11
1822	22502	Tributos de las Entidades locales	500,00	500,00	357,26	357,26	357,26		142,74
1822	22801	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	3.000,00	4.868,19	4.868,19	199,10		-1.868,19
1822	22802	CAMPAÑAS CONCIENTIZACIÓN	38.000,00	38.000,00	33.717,25	33.717,25	9.677,57	24.039,68	2.282,75
1822	22803	Publicación en Diarios Oficiales	500,00	500,00	280,00	280,00	224,00		220,00
1822	22804	Jurídicos, contadores	1.000,00	1.000,00					1.000,00
1822	22809	Otros gastos diversos	4.000,00	4.000,00	2.421,24	2.421,24	2.421,24		1.578,76
1822	22700	Limpieza y aseo	3.744,35	3.744,35	3.150,84	3.150,84	2.888,27	262,57	593,51
1822	22789	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00	30.000,00	9.550,65	9.550,65	9.550,65		20.449,35
1822	23020	Del personal no directivo	2.500,00	2.500,00	300,50	300,50	300,50		2.199,50
1822	23120	Del personal no directivo	1.000,00	1.000,00	1.473,72	1.473,72	1.480,42	13,30	-473,72
1822	23300	INDENIZACIONES ASISTENCIAS	10.500,00	10.500,00	11.100,00	11.100,00		11.100,00	-600,00
1822	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	200,00	200,00					200,00
	Suma		489.952,77	489.952,77	419.316,88	419.316,88	346.917,54	70.399,34	70.635,88

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)



Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

9:36:52

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Consortio del Sector II

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2022)

Fecha Obtención 9/35/50 29/03/2023

Pág. 1

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE CÓRRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
30200	Servicio de recogida de basuras	415.000,00		415.000,00	421.391,79			421.391,79	75.000,00	346.391,79	6.391,79
399	Otros ingresos diversos	800,00		800,00							-800,00
52101	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	200,00		200,00	31,77			31,77	31,77		-168,23
55200	Ocupación superficie contenedores rosa y calzado (EAST WEST)	8.600,00		8.600,00	10.231,98			10.231,98	10.231,98		1.631,98
59901	VENTA MATERIAL RECICLABLE	300.000,00		300.000,00	503.485,99			503.485,99	316.739,41	186.746,58	203.485,99
830	Rentado de préstamos de fuera del sector público a corto p	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
	Suma	727.600,00		727.600,00	935.141,53			935.141,53	402.003,16	533.138,37	207.541,53

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Consortio del Sector II

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Fecha Otención 29/03/2023
Pág. 1

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO		EJERCICIO 2022	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	935.141,53	440.544,73	494.596,80
b. Operaciones de capital		212.165,35	-212.165,35
1. Total operaciones no financieras (a+b)	935.141,53	652.710,08	282.431,45
c. Activos financieros			
d. Pasivos financieros			
2. Total operaciones financieras (c+d)			
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1=1+2)	935.141,53	652.710,08	282.431,45
AJUSTES			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (HII)			282.431,45

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

ANEXO II: CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Consortio del Sector II

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Fecha Obtención 29/03/2023

Pág. 1

EJERCICIO 2022

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos	1.112.672,77	903.987,22
430	2. Derechos pendientes de cobro	533.594,70	483.880,72
431	+ del Presupuesto corriente	533.138,37	417.713,83
	+ de Presupuestos cerrados	401,55	66.166,89
257,258.270,275,440,442,4	+ de Operaciones no presupuestadas	44,78	
49.456,470,471,472,537,53			
8.550,585,566			
400	3. Obligaciones pendientes de pago	884.894,26	908.482,20
401	+ del Presupuesto corriente	281.777,17	799.082,92
165,166,180,185,410,414,4	+ de Presupuestos cerrados	589.122,83	91.856,03
19.453,456,475,476,477,50	+ de Operaciones no presupuestadas	13.994,26	17.523,25
2,515,516,521,550,560,561			
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
2961,2962,2981,2982,49	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	761.363,21	479.405,74
00,4901,4902,4903,5961,	II. Saldos de dudoso cobro		
5962,5981,5982	III. Exceso de financiación afectada		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	761.363,21	479.405,74

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Presidencia emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO**:

PRIMERO. Con fecha 29 de marzo de 2023, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

SEGUNDO. Con fecha 30 de marzo de 2023, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Con fecha 30 de mayo de 2023, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Estatutos del Consorcio.
- Bases de ejecución del Presupuesto 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Presidencia del Consorcio.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	3LrI70v1rm//9rulmcZQbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2023 08:42:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3LrI70v1rm%2F%2F9rulmcZQbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Código Exp.: 2023/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. Aprobar por la Presidencia la Liquidación del Presupuesto único de 2022, en los términos en los que se ha redactado y cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos: _____ 935.141,53 Euros.
— Obligaciones reconocidas netas: _____ 652.710,08 Euros.
— Gastos realizados en el ejercicio económico de 2022
financiados con remanente líquido de Tesorería para
para gastos generales _____ 0,00 Euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ 282.431,45 Euros.

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D-E): _____ 761.363,21 Euros

A. Fondos líquidos a 31/12/2022: _____ 1.112.672,77 Euros
B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2022: _____ 533.584,70 Euros
C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2022: _____ -884.894,26 Euros
D. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva
a 31/12/2022 _____ 0,00 Euros
E. Exceso de financiación afectada a 31/12/2022: _____ 0,00 Euros

SEGUNDO. Dar cuenta de dicha aprobación a la **Junta General** del Consorcio en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la **remisión de copia de dicha Liquidación** a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda, como de la Comunidad Autónoma, con la colaboración del servicio de asesoramiento económico de la Diputación de Almería, entidad a la que está adscrito el C.S.II.

CUARTO. Ordenar la publicación de la Liquidación del Presupuesto 2022 en el **Portal de Transparencia** del Consorcio S.II.

Es todo lo que, salvo error u omisión, tengo el honor de informar, no obstante, la Junta General resolverá lo que estime procedente.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	3LrI70v1rm//9ruImcZQbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2023 08:42:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3LrI70v1rm%2F%2F9ruImcZQbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

